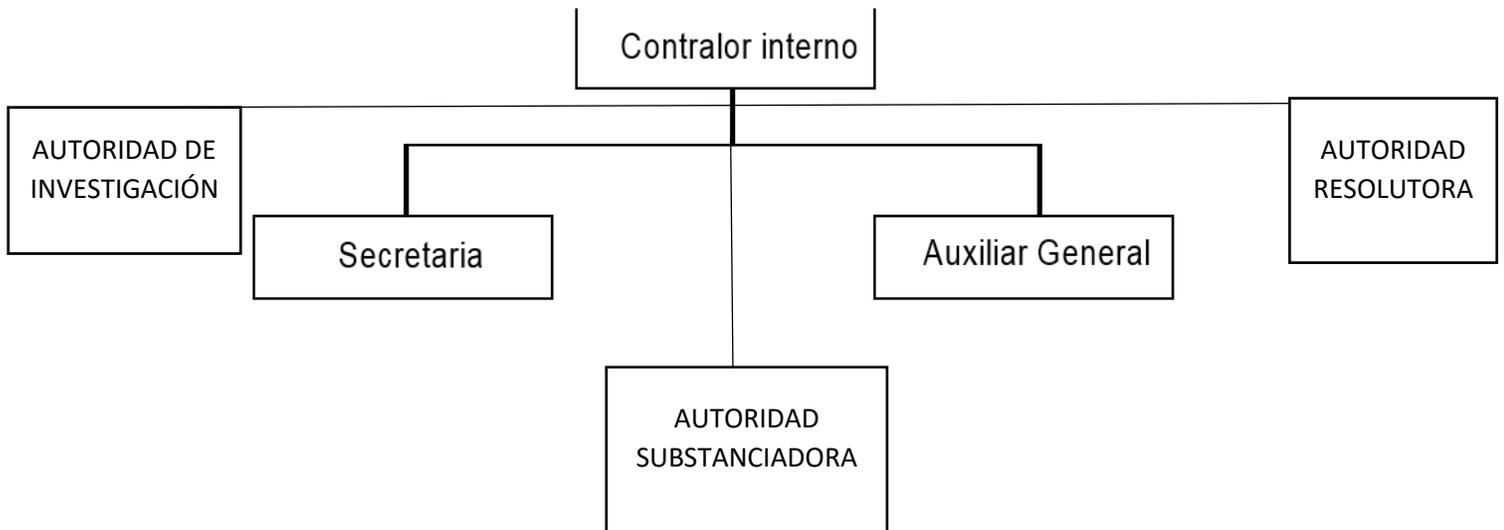


XXIII.- CONTRALORÍA INTERNA



Objetivo

Establecer medidas y acciones que permitan al servidor público municipal avanzar uniformemente, al contar con normas que permitan profesionalizar la función de la contraloría, buscando en cada momento el logro de los principios de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, y eficiencia en su actuar cotidiano. Evaluar, fiscalizar y vigilar el uso correcto de los recursos materiales y financieros de que dispone el municipio para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus metas.

La ley orgánica del municipio establece las principales funciones del titular de contraloría interna las cuales se desprenden de lo establecido por el numeral 86 que establece.

- ✓ Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación Municipal.
- ✓ Fiscalizar el ingreso y ejercicio del Gasto Público Municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- ✓ Vigilar que los recursos y Aportaciones Federales y Estatales asignados al municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos.
- ✓ Coordinarse con la Contraloría del Gobierno del Estado y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones.
- ✓ Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas de las dependencias y entidades del Municipio, conjuntamente con el Síndico y el Oficial Mayor.
- ✓ Dictaminar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la presente Ley.
- ✓ Participar en la elaboración y actualización de los Inventarios Generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.
- ✓ Apoyar al Presidente Municipal en la aplicación de los procedimientos administrativos, disciplinarios y recuperativos, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos Municipales no sujetos a responsabilidad por parte del Congreso del Estado, pudiendo aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, por acuerdo del Ayuntamiento.
- ✓ Informar oportunamente a los Servidores Públicos Municipales acerca de la obligación de manifestar sus bienes, verificando que tal declaración se presente en los términos de la Ley y las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales

- ✓ Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas de las dependencias y entidades del Municipio, conjuntamente con el Síndico y el Oficial Mayor.
- ✓ Dictaminar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la presente Ley.
- ✓ Participar en la elaboración y actualización de los Inventarios Generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.
- ✓ Apoyar al Presidente Municipal en la aplicación de los procedimientos administrativos, disciplinarios y recuperativos, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos Municipales no sujetos a responsabilidad por parte del Congreso del Estado, pudiendo aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, por acuerdo del Ayuntamiento.
- ✓ Informar oportunamente a los Servidores Públicos Municipales acerca de la obligación de manifestar sus bienes, verificando que tal declaración se presente en los términos de la Ley y las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales.

Actividades de Auxiliar de Contraloría Interna

- ✓ Dar seguimiento a las actividades administrativas encomendadas por el titular.
- ✓ Auxiliar en elaborar el programa de trabajo de la dirección en base a los lineamientos establecidos por el marco legal vigente.
- ✓ Supervisar que se lleven a cabo las revisiones para vigilar el correcto ejercicio del gasto público, verificando que este se ajuste a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que marca la normatividad vigente.
- ✓ Supervisar que los recursos federal y estatales convenidos asignados al municipio sean aplicados conforme a las leyes, reglamentos y convenios respectivos
- ✓ Verificar la correcta elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles.

